

Puerto Colombia 13 de junio de 2017.

**ADENDA No 1**

**INVITACION PUBLICA N 03 DE 2017**

**OBJETO:** Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.

Que a través de Resolución No 000939 del 10 de junio de 2017, se dio apertura oficial a la invitación pública No 03 de 2017, cuyo objeto es Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas y que por un error involuntario de digitación se incluyó la denominación proyecto de pliego, estando el proceso oficialmente aperturado, por lo tanto estamos ante el pliego de condiciones definitivo conforme a la resolución antes mencionada.

De conformidad con el literal c) del artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 de octubre de 2009 Estatuto de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, fue aperturado el proceso denominado INVITACION PUBLICA No. 03 de 2017, cuyo objeto ha sido descrito.

Así las cosas, La Universidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

Las adendas deben ser publicadas entre las 08:00 am y las 05:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 05:00 pm., se entiende que la misma surte efecto a partir de las 08:00 am del día siguiente.

En consecuencia de lo anterior y como producto de las sugerencias realizada por los asistentes a la audiencia de aclaración y asignación de riesgos de la invitación pública No 03 de 2017, se aclaran, se modifican y se eliminan los siguientes numerales:

- Se elimina del numeral 6.1.11 inciso segundo estarán y se modifica o cambia por la palabra **podrán**, la cual quedará así:

**6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, **podrán** estar inscritos en el código relacionado a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:

Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

46171600: EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION  
72151700: SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA  
92121500: SERVICIO DE GUARDIAS  
92121700: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

- Se elimina del numeral 6.4 inciso tercero, que establece “6.4.3. El proponente debe acreditar mediante certificación, que presenta Buenas Prácticas de Manufactura en el servicio solicitado para la ejecución del contrato”, por no ser afín con el servicio que se pretende contratar, por lo tanto el numeral 6.4 quedará así:

#### 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA. Deberá resaltar en el RUP mínimo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los Códigos UNSPSC requeridos, y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento. Los códigos UNSPSC que debe contener cada una de las certificaciones son: 46171600, 72151700, 92121500, 92121700.

6.4. 2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Aportar fotocopia de las dos (2) certificaciones de los contratos resaltadas en el RUP, los cuales deben estar iniciados, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio.

- Se modifica el numeral 2.3 CRONOGRAMA, se incluye la visita a la que se refiere el numeral 8.2.1 Calificación Factor Calidad, la cual se realizará entre los días 21, 22 y 23 de junio de 2017 entre las 8:00 am y 5:00 pm.
- El numeral 6.2.2 INDICADORES FINANCIEROS, en cuanto a razón de cobertura de intereses se aclara que este se expresa en números enteros, esto es 25, por lo tanto el numeral 6.2.2 quedará así.

#### 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2016 o a la información señalada en el literal h) del presente numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados. Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez	El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 2.5%
Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.	El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor al 25

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros.

- El numeral 3. Sobre el riesgo financiero se elimina el riesgo previsible financiero, en atención a que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un servicio regulado por el Gobierno Nacional y en el cual el precio mínimo del servicio no puede ser modificado por acuerdo entre las partes. Por lo tanto el numeral 3. Quedará así:

### 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgos preVISIBLES los siguientes:

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	
Biológico	Se trata de seres vivos, la mayor parte de los cuales no se pueden ver a simple vista. Entre este tipo de riesgos tenemos algunos microorganismos, entre los que se encuentran bacterias, virus, y hongos microscópicos	100%	
Químico	Se trata de sustancias químicas. Entre éstas tenemos las dioxinas, los residuos de antibióticos, los tóxicos naturales de algunos alimentos como las setas venenosas, las biotoxinas marinas, las escombrotóxicas, el metilmercurio, los residuos de los productos de limpieza, de plaguicidas, etc.	100%	
Físico	Suelen ser trozos de cristal, de metal, efectos personales, trozos de hueso, vendajes, cabellos, etc.	100%	

Se elimina el literal h del numeral 6.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUMPLE NO CUMPLE, por ser contrario a los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las demás disposiciones del Pliego definitivo de la invitación pública No 03 de 2017 no modificadas expresamente por este documento continúan vigentes en todo su contenido.

PUBLIQUESE LA PRESENTE ADENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Puerto Colombia, JUNIO 13 de 2017.

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS**

